

LA DOBLE REPRESIÓN AL CUADRADO: MUJERES PERSEGUIDAS BAJO LA DICTADURA FRANQUISTA Y OLVIDADAS POR LA “TRANSICIÓN”

Gutiérrez Vega, Clara

Universidad Autónoma de Madrid

clara.gutierrezv@uam.es

Resumen

El relato hegemónico sobre la dictadura franquista forma parte de una discusión androcéntrica que ha invisibilizado las experiencias de las mujeres represaliadas. El objetivo de este trabajo es contribuir a la reparación de ese olvido histórico a través del (re)conocimiento del papel que la represión de la disidencia sexogenérica jugó durante la dictadura. Aplicar la perspectiva feminista a un análisis como este permite no solo explorar los mecanismos que hicieron posible esa doble represión (en tanto que mujeres y en tanto que “traidoras de género” por sus actividades políticas), sino también identificar los sesgos patriarcales que, bajo el paraguas de la “Transición”, condenaron al silencio y al olvido a estas historias que hacen la Historia.

Palabras clave: franquismo, (re)conceptualización, teoría feminista, reacción, represión, género.

Este trabajo se propone estudiar la dictadura franquista que sucedió a la victoria fascista en la guerra de España (1936-1939) desde las aportaciones de la teoría feminista. La investigación feminista resulta una labor compleja pues, como ha señalado María Ángeles Durán, a las dificultades intrínsecas al proceso de conocimiento se suman aquellas extrínsecas que tienen que ver con las relaciones de poder instaladas en el orden social en general y en el modo de organización de la creación del conocimiento en particular (1988). A pesar de ello, creemos que la teoría feminista constituye, como teoría política, un campo de conocimiento legítimo al que avalan más de tres siglos de historia. Celia Amorós (2011) sostiene que todo poder tiene que ver con una genealogía, lo que la lleva a concluir la importancia de apoyarnos en la teoría feminista como conocimiento emancipador para poder comprender nuestro presente.

El objetivo de este trabajo es, por tanto, ofrecer un marco de análisis feminista que permita completar otras explicaciones que señalan que lo que motivó el golpe de Estado de 1936 fue el intento de frenar las reformas progresistas de la Segunda República y en sus análisis se refieren exclusivamente a reformas *políticas* como la reforma agraria, la militar o la aprobación de los estatutos de autonomía. Debido a que

se basan en una restrictiva definición del concepto “política”¹, estas explicaciones no consiguen dar respuesta a la pregunta clave de por qué el régimen dedicó tal esfuerzo a imponer un “nuevo” orden de género desde los primeros instantes del golpe de Estado. Por ello, proponemos una (re)conceptualización feminista que nos permita visibilizar la dimensión central y estructural que el género –y la represión de la disidencia sexogénica– jugaron en la dictadura franquista.

Lejos de negar que la aprobación de reformas como la agraria o la militar fue decisivo para que los golpistas se sublevaran contra el gobierno democrático de la Segunda República, lo que busca este trabajo es completar el relato. Para ello, resulta esencial el marco interpretativo de la «reacción» propuesto por Susan Faludi (1993). La autora define la reacción como un contraataque contra los derechos de las mujeres que se pone en marcha en aquellos momentos en que parece posible que las mujeres puedan llegar a conseguir la liberación y que persigue el objetivo de hacerlas volver a sus papeles. Aunque en su estudio Faludi hace referencia a la reacción patriarcal que se configuró como respuesta a otros avances históricos en materia de igualdad (la admisión de las mujeres en Oxford y Cambridge, la conquista del sufragio femenino, la “liberación” experimentada por las mujeres estadounidenses durante la Segunda Guerra Mundial y las conquistas feministas de los años 60 y 70), lo cierto es que se aprecia un claro paralelismo con lo acontecido en la España de los años 30.

Durante la Segunda República se sentaron en España las bases para favorecer el proceso emancipatorio femenino que en Europa había comenzado a principios de siglo. Por primera vez en la historia del país, la Constitución aprobada en 1931 reconoció derechos civiles y políticos a las mujeres. Al establecer la igualdad jurídica de todos los españoles (artículos 2 y 25), supuso una oportunidad excepcional para abrir las puertas a un cambio radical en la vida de las mujeres. En la redacción del texto constitucional participaron las tres mujeres elegidas como diputadas en las elecciones a Cortes Constituyentes de junio de 1931, en las que sí estaba reconocido su derecho al sufragio pasivo: Margarita Nelken (Partido Socialista Obrero Español), Victoria Kent (Partido

¹ Nos apoyamos en la crítica de Kate Millett, quien, frente al empleo del vocablo “política” para referirse al «limitado mundo de las reuniones, los presidentes y los partidos» (1995: 68), propone que este sea entendido más bien como el «conjunto de relaciones y compromisos estructurados de acuerdo con el poder, en virtud de los cuales un grupo de personas queda bajo el control de otro grupo», lo que permite concluir que el sexo es político, una idea fundamental para este trabajo.

Republicano Radical Socialista) y Clara Campoamor (Partido Republicano Radical). Sería esta última la gran impulsora del sufragio universal femenino, finalmente recogido en el artículo 36 de la Constitución bajo la siguiente redacción: *Los ciudadanos de uno y otro sexo, mayores de veintitrés años, tendrán los mismos derechos electorales conforme determinen las leyes.*

Además, las Cortes legislaron a favor del derecho de las mujeres a ejercer una profesión (artículo 40) y ser diputadas (artículo 53). Estas y otras normas jurídicas –se legalizó el divorcio en 1932 y se despenalizó el aborto en 1937– situaron a la España republicana en la vanguardia de la lucha por la igualdad jurídica entre hombres y mujeres. Sin embargo, el golpe de Estado impidió que estos avances legislativos llegaran a reflejarse en la vida cotidiana de las españolas. El discurso radiofónico pronunciado en 1936 por Queipo de Llano al conocer los primeros casos de violaciones cometidas por sus tropas, da cuenta de la magnitud de la «reacción»:

Nuestros valientes legionarios y regulares han enseñado a los cobardes de los rojos lo que significa ser hombre. Y, de paso, también a las mujeres. Después de todo, estas comunistas y anarquistas se lo merecen, ¿no han estado jugando al amor libre? Ahora por lo menos sabrán lo que son hombres de verdad y no milicianos maricas. No se van a librar por mucho que forcejeen y pataleen.

Las palabras del artífice del golpe militar en Sevilla ilustran hasta qué punto el objetivo de esta reacción patriarcal fue, desde un primer momento, anular la “transgresión” que la Segunda República se había atrevido a iniciar. La alianza entre los militares golpistas y la Iglesia católica (el Cardenal Gomá calificó la sublevación de “providencial”²) posibilitó la imposición de un nuevo orden de género, un nuevo «contrato sexual» –siguiendo a Carole Pateman (1995)–, que instituyó nuevas reglas de acceso al cuerpo y al trabajo de las mujeres, como veremos a continuación.

Faludi (1993) se centra en el estudio de la reacción antifeminista de los años 80 en Estados Unidos e identifica los mitos (la escasez de hombres, la epidemia de esterilidad o el agotamiento femenino) sobre los que esta se apoyó para propagar el mensaje de que el feminismo –que había logrado conquistas fundamentales en los años

² Tal y como consta en el *Informe acerca del levantamiento cívico-militar* que Gomá dirige el 13 de agosto de 1936 al Cardenal Pacelli, secretario de Estado del Vaticano.

60 y 70— era, en realidad, el peor enemigo de las mujeres y de que, por ello, las mujeres se habían esclavizado con su propia liberación. Pues bien, en la España nacionalcatólica la reacción siguió esta misma estrategia y culpó a los avances logrados por las mujeres en el periodo republicano de ser «la fuente de una interminable lista de problemas personales, sociales y económicos» (*Ibid.*, pp 19). Ello se refleja claramente en el siguiente manifiesto de la Sección Femenina, escrito por José Antonio Primo de Rivera en abril de 1938:

«Nosotras, mujeres españolas, no sólo padecemos los males que a España entera alcanzan, sino que somos heridas directamente por efectos que a nosotras especialmente nos toca sufrir; asistimos al espectáculo de las angustias internas en las casas, acongojadas por los efectos de una economía injusta y absurda, y el fracaso espiritual de tantos hombres que tenemos cerca: padres, hermanos, maridos, hijos, a los que una época sin fe en Dios ni en España llenó de aridez y desaliento»³.

En marzo de 1938, la expulsión de las mujeres de sus empleos y la vuelta a la reclusión en el espacio privado del hogar se había decretado bajo los términos de una “liberación”: «*El Estado (...) libertará a la mujer casada del taller y de la fábrica*» (Fuero del trabajo, Artículo 1, Capítulo II). Los golpistas consideraban que las medidas progresistas republicanas habían contribuido a esclavizar a la mujer y que el cuestionamiento del rol femenino tradicional las había condenado a una suerte de varonización que las condenaba a la infelicidad. Así lo expresaba José Antonio Primo de Rivera en su discurso “Lo femenino y la Falange”, dirigido a las mujeres de la Sección Femenina y pronunciado el 28 de abril de 1935 en Badajoz:

«Tampoco somos feministas. No entendemos que la manera de respetar a la mujer consista en sustraerla a su magnífico destino y entregarla a funciones varoniles. A mí siempre me ha dado tristeza ver a la mujer en ejercicios de hombre, toda afanada y desquiciada en una rivalidad donde lleva —entre la morbosa complacencia de los competidores masculinos— todas las de perder» (recogido en Del Río, 1976, 470-471).

³ Y: *Revista de la mujer nacional-sindicalista*, abril de 1938.

A estos problemas de índole personal se sumaban, según la mentalidad nacionalcatólica, los problemas generados por estas reformas a nivel social y económico. Los avances conquistados por las mujeres el gobierno republicano se interpretaron como una amenaza a la institución de la familia católica patriarcal y a la natalidad. Frente a esto, la reacción accionó toda una serie de mecanismos de control que –bajo el discurso oficial de repoblar la “Nueva España” y recuperar el “glorioso pasado español”–, lo que buscaban era, en realidad, erradicar los fantasmas del control de la natalidad y, sobre todo, poder disponer de una ingente mano de obra barata. Esta es la conclusión defendida por Matilde Peinado, quien sostiene que el modelo de mujer franquista («cristiana piadosa, madre ejemplar, esencia de feminidad, orgullo de España» [2012:17]) constituyó un eslabón fundamental en su política socioeconómica. La autora explica cómo el régimen se apoyó en el sistema patriarcal con el objetivo de rentabilizar sus postulados a nivel económico –la reclusión de las mujeres en el ámbito doméstico aliviaba la presión sobre el paro masculino y la mística de la maternidad contribuía al crecimiento demográfico–, político –la jerarquización genérica en el ámbito familiar constituía la base de la jerarquización social, articulando un sistema piramidal que, en última instancia, aseguraba el dominio del dictador– y social –la interiorización de los fundamentos patriarcales garantizaba la sumisión, y con ello el control y la estabilidad.

El análisis de Peinado ilustra la magnitud de los intereses que estaban en juego en torno al proyecto contrarrevolucionario franquista (Cenarro, 2006) de reinstaurar el modelo patriarcal de mujer. Esto nos ayuda a comprender la trascendencia de ese “nuevo” contrato sexual (Pateman, 1995) impuesto por el régimen y la importancia de los mecanismos activados para instituir las relaciones de subordinación en el patriarcado nacionalcatólico. Faludi señala que la reacción «persigue la estrategia de dividir para conquistar (...) manipula un sistema de recompensas y castigos que ensalza a las mujeres que siguen sus reglas y aísla a las que no las acatan» (1995: 23). Nos encontramos ante el eterno retorno de la construcción mítica del modelo patriarcal de mujer. Este se asienta sobre dos interpretaciones que a primera vista pueden parecer contradictorias, pero que en realidad son complementarias: la de la malignidad femenina –encarnada en este caso por las “rojas” (disidentes sexogénicas)– y la que, frente a esta, presenta a la feminidad como santidad (ideal de la mujer nacionalcatólica).

Según Millett, «los dos mitos principales de la cultura occidental son el episodio clásico de la caja de Pandora y el relato bíblico del pecado original. En ambos, el primitivo concepto de la malignidad femenina se ha convertido, tras una elaboración literaria, en una justificación ética de los males del mundo, dotada de poderosísima influencia» (1995: 113). El franquismo reformuló el relato sobre la malignidad femenina a partir de una particular intersección con los mitos nacionalcatólicos sobre el terror rojo y la amenaza comunista⁴, dando lugar a la construcción mítica de las “rojas” como enemigas de Dios, la patria y la familia. Bajo la categoría de “rojas”, el régimen englobaba en realidad una enorme diversidad de identidades disidentes ante el orden de género impuesto (milicianas, estraperlistas, comunistas, anarquistas, republicanas, lesbianas, madres solteras...), razón por la que también eran denominadas como “traidoras de género”. El nacionalcatolicismo centró sus esfuerzos en señalarlas y presentarlas como anti-mujeres, salvajes y ateas-quema iglesias. Así lo muestran algunas de las expresiones que constan en sus expedientes de detención, recogidas por Pura Sánchez: “rabiosa marxista de instintos malvados”, “formó parte de los grupos de guarras que animaban a los forajidos a cometer atropellos y desmanes” (2009: 148).

Dos de los aspectos sobre los que se articuló esta construcción mítica de las “rojas”/“traidoras de género” fueron, precisamente, su sexualidad y su actividad política –especialmente aquellos actos relacionados con los ataques a iglesias–, aspectos que comparten el cuestionamiento del tabú de la independencia femenina. Para Gayle Rubin, «el sexo es siempre político, pero hay períodos históricos en los que la sexualidad es más intensamente contestada y más abiertamente politizada» (1989: 114). Ya lo había demostrado Queipo de Llano al justificar la violencia sexual cometida por los sublevados por el hecho de que comunistas y anarquistas hubieran estado “jugando” al amor libre. El caso de las solteras, consideradas «un arquetipo femenino extraño al cuerpo social» (Peinado, 2012: 51) también es ilustrativo en este sentido: el régimen propagó el discurso de que las solteras embarazadas darían a luz a “hijos monstruosos” en un claro ejercicio de uso político del miedo orientado a controlar su sexualidad. Los asaltos a las iglesias también fueron leídos en clave de género: como explica Sánchez, ser mujer constituyó un agravante porque estos actos fueron interpretados como un

⁴ La dictadura franquista siempre justificó la sublevación de 1936 como respuesta a un inminente levantamiento comunista. Los mitos propagados sobre el terror rojo también se hallan atravesados por el género: los “rojos” son presentados –incluso simultáneamente– como violadores de monjas, como seres afeminados (una constante en los discursos de Queipo de Llano) y como destructores de la familia.

atentado simbólico contra lo doméstico, concretamente, como un ataque a la casa de Dios (2009). Puesto que el régimen consideraba a la feminidad y a la religiosidad como cualidades indisociables, el anticlericalismo en las “rojas” se consideraba un acto contranatural. Por ello de fueron consideradas, esencialmente, como anti-mujeres y sufrieron una doble represión: en tanto que mujeres y en tanto que “traidoras de género”.

La dictadura construyó su modelo de mujer nacionalcatólica como contraposición a todo lo que las “rojas” simbolizaban. Para ello se apoyó en la construcción mítica de la santidad femenina y en la exaltación del mito de la maternidad, que alcanzan su máxima expresión en torno a la figura de la Virgen María. Este mito transmite el mensaje de que la existencia femenina en el mundo se explica por su capacidad para generar otras vidas, dado que la procreación es el medio a través del cual las mujeres alcanzan la sublimación. Como ya hemos visto, el franquismo rentabilizó esta sacralización de la maternidad para tratar de cubrir el vacío demográfico y dar respuesta así a sus necesidades “imperiales”. El régimen adoptó la triada fascista “niños, hogar, Iglesia” (Kinder, Küche, Kirche en la Alemania nazi) para imponer un modelo de mujer-madre abnegada, hogareña y religiosa capaz de cumplir con generosidad, sacrificio y alegría su sagrada misión.

Julieta Olaso (2012) se apoya en la noción de sexismo ambivalente de Glick y Fiske (1996) para señalar las diferencias en la actitud del régimen para con las disidentes (sexismo hostil, que en realidad se tradujo en torturas y humillaciones públicas como parte de una represión simultáneamente genocida y ejemplarizante) y las mujeres nacionalcatólicas (sexismo benevolente). Este sexismo ambivalente (o «sistema de recompensas y castigos», en palabras de Faludi [1995: 23]) se aprecia claramente en dos de los principales instrumentos utilizados para propagar el mensaje reaccionario que pretendía culpar al gobierno republicano del “desorden” social: la legislación y el discurso médico-psiquiátrico. Ambos constituyen fuentes de primer orden que debemos analizar desde una perspectiva feminista para poder comprender la magnitud del proyecto franquista que pretendía imponer un nuevo orden de género.

Al analizar la legislación franquista observamos que coexisten el sexismo benevolente y el sexismo hostil teorizados por Glick y Fiske (1996). En este sentido,

cabe rescatar la reflexión de Elizabeth Jelin, quien señala la forma en que las dictaduras del Cono Sur «se propusieron disciplinar la vida cotidiana a través de políticas públicas específicas y no solamente a través de los aparatos represivos» (2001: 107). La autora explica que en Chile «se promovieron políticas específicas orientadas a “proteger” a las mujeres y a “apoyar” su rol central como soportes del modelo de sociedad propuesto» (*ibid.*). Faludi, por su parte, sostiene que «una reacción contra los derechos de la mujer tiene éxito en la medida en que parece no ser política, cuando no tiene la menor semejanza con una cruzada» (1995: 23). La dictadura franquista comprendió desde un primer momento la importancia de apoyarse en esa estrategia y por eso desarrolló un enorme complejo de legislación asistencial cuyo objetivo era la expulsión de las mujeres de lo público, pero siempre «en términos de defensa y cuidado» (Peinado, 2012: 99).

Al ya mencionado Fuero del Trabajo (que, recordemos, hablaba de *liberar* a las mujeres de la servidumbre laboral) habría que sumar la legislación que el régimen puso en marcha para fomentar la natalidad (como los subsidios familiares regulados por la Ley de Bases del 18 de julio de 1938 o la Orden de 26 de marzo de 1946), especialmente aquella relacionada con los “Premios a la natalidad” (Decretos de 22 de febrero de 1941 y de 29 de diciembre de 1948, y Orden Ministerial de 20 de febrero de 1949). Retomando a Jelin, estas políticas públicas de “protección” de las mujeres y “apoyo” a su rol maternal convivieron con la legislación represiva que el régimen puso en marcha (Ley de Responsabilidades Políticas de 1939; Ley de Seguridad del Estado y Ley de Represión de la Masonería y el Comunismo de 1941; Decreto-Ley de 18 de abril de 1947, de Represión del Bandidaje y el Terrorismo...). Jurisdicción que, además, se aplicó con carácter retroactivo para castigar la transgresión cometida por todas aquellas mujeres disidentes del orden de género impuesto, ya que, como señala Irene Abad, «consideraban que la participación política de las mujeres durante el gobierno de la Segunda República significaba una trasgresión de género con respecto al discurso que sobre la división sexual de la sociedad y a las responsabilidades de género establecía el franquismo» (2009: 72).

La jurisdicción no fue el único instrumento empleado por el régimen para propagar su mensaje reaccionario, “premiando” a las mujeres que incorporaban el modelo nacionalcatólico de mujer y castigando a las disidentes. La dictadura se apoyó

también en el discurso médico-psiquiátrico para legitimar sus teorías pseudocientíficas sobre la esencia criminal que habita en los cuerpos de todas aquellas mujeres que transgreden el rol tradicional de madre y esposa abnegada. Así lo expresaba el psiquiatra oficial del régimen, Antonio Vallejo Nágera: quien sostenía que las rojas poseían una «malignidad inimaginable que se exagera en regímenes democráticos, que es cuando pierden los frenos sociales que las contienen» (en Olaso, 2012: 31). En 1938, Vallejo Nágera había solicitado a Franco la creación del Gabinete de Investigaciones Psicológicas para investigar las raíces biopsíquicas del marxismo. Pretendía conciliar las doctrinas alemanas del higienismo social con las demandas de la doctrina católica, lo que le llevó a plantear la necesidad de desarrollar una eugenesia en positivo (separando a madres “rojas” de sus hijos para que estos fueran reeducados en familias afines al régimen). Su obra⁵ constituye hoy una fuente absolutamente fundamental para comprender el modo en que el franquismo trató de justificar científicamente los mecanismos de disciplina y represión puestos en marcha para imponer su modelo de mujer nacionalcatólica.

De forma transversal, a la hora de analizar estas fuentes debemos atender al lenguaje empleado. Este punto es clave tanto para analizar la legislación como para estudiar los discursos médicos y otros instrumentos empleados por el régimen (como la pseudoeducación, la propaganda, los productos culturales...). Sánchez (2009) sostiene que el franquismo se basó en la perversión del lenguaje (por ejemplo, a la hora de referirse a la guerra que sucedió al golpe como “cruzada” o “guerra de liberación”) para dar lugar a un lenguaje represivo que ayudase a quebrantar las convicciones de las y los vencidos. Esta idea ya había sido defendida por Hitler, quien en su obra *Mein Kampf* señalaba la importancia de redefinir términos y generar un nuevo lenguaje que permitiera crear nuevas realidades. En el caso que nos ocupa, la perversión del lenguaje sirvió para definir a las rojas como transgresoras y anti-mujeres.

Sin embargo, no debemos limitarnos a analizar el lenguaje verbal, pues como sostiene Rita Segato: «la violencia constituida y cristalizada en forma de sistema de comunicación se transforma en un lenguaje estable y pasa a comportarse con el casi-

⁵ Entre sus publicaciones destacamos *Psiquismo del fanatismo marxista: investigaciones psicológicas en marxistas femeninos delincuentes* (un estudio para el que utilizó a 50 presas políticas de la cárcel de Málaga) y *Eugenesia de la Hispanidad y regeneración de la raza*.

automatismo de cualquier idioma» (2004: 11). En este sentido, Sánchez (2009) concluye que la violencia sexual contra las “rojas” durante la dictadura se empleó para simbolizar tanto lo que no debieron hacer (es decir, como castigo por la transgresión republicana) como lo que los vencedores podían hacer bajo el nuevo orden establecido. Algo similar ocurrió con la violencia económica, promovida desde la propia legislación (Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939) para condenar a los vencidos, y especialmente a las vencidas, a una situación de eterna pobreza, aislamiento y estigmatización, lo que garantizaba su dependencia y sumisión. Debemos, por tanto, estudiar la represión de la disidencia sexogénérica durante el franquismo como un lenguaje, como un canal empleado por la reacción nacionalcatólica para enviar el mensaje de que la “liberación” de la mujer promovida por el gobierno republicano había sido el origen de los grandes problemas socioeconómicos que ahora la “Nueva España” tenía que resolver.

Los 40 años de terror impuestos por la dictadura contribuyeron a crear un muro de silencio que aun hoy dificulta la búsqueda de fuentes que narren en primera persona la violencia que las mujeres sufrieron bajo el régimen franquista, pero por suerte contamos con los testimonios y las autobiografías⁶ de mujeres valientes que sobrevivieron a la represión y se atrevieron a enfrentarse al olvido. Concluyo afirmando la necesidad de que desde la academia acompañemos el análisis de esas y otras fuentes aquí reseñadas de una reflexión crítica feminista. Siguiendo a Celia Amorós (2008): *conceptualizar es politizar*. Es urgente que las supervivientes de la dictadura comprendan que no fueron detenidas, encarceladas, violadas, rapadas... “por nada” – como frecuentemente ellas mismas comentan al ser entrevistadas– sino que fueron represaliadas por un régimen nacionalcatólico patriarcal que trató de borrar de un plumazo los avances logrados por las mujeres en el periodo republicano, imponiendo para ello un “nuevo” orden de género mediante la violencia y la coerción. Necesitamos, por tanto, dotarnos de un marco de interpretación feminista que deje de invisibilizar, silenciar y devaluar los saberes y experiencias de quienes fueron víctimas de la violencia política bajo la dictadura y de la violencia simbólica bajo una “Transición” que las condenó al olvido.

⁶ Véase, por ejemplo para el caso de las mujeres encarceladas, los testimonios recogidos por Tomasa Cuevas o las autobiografías escritas por Jacinta Gil Roncalés, Juana Doña, Teresa Pàmies, Antonia Abelló i Filella, Lola Canales, María Francisca Dapena...

BIBLIOGRAFÍA

- ABAD, Irene: “Las dimensiones de la «represión sexuada» durante la dictadura franquista”, en Javier RODRIGO y Miguel Ángel RUIZ CARNICER (coords.): “Dossier Guerra Civil: las representaciones de la violencia”, *Jerónimo Zurita*, nº 84 (2009), pp. 65-86.
- AMORÓS, Celia. “Conceptualizar es politizar”. En Patricia LAURENZO COPELLO *et al.* (coords). *Género, violencia y derecho*. Valencia, Tirant lo Blanch, 2008. p. 15-26.
– “Teoría feminista”. Conferencia impartida el 9 de junio del 2011 en el Museo Reina Sofía de Madrid con motivo del 20 aniversario del curso de Historia Feminista.
- CENARRO Ángela: *La sonrisa de la Falange. Auxilio Social en la Guerra Civil y la posguerra*, Barcelona, Crítica, 2006.
- DEL RÍO CISNEROS Agustín: *José Antonio Primo de Rivera. Escritos y Discursos. Obras completas (1922-1936)*, 1976.
- DURAN M^a Ángeles: *De puertas adentro*, Madrid, Ministerio de Cultura/ Instituto de la Mujer, 1988.
- Peter GLICK y Susan FISKE: “The Ambivalent Sexism Inventory: Differentiating Hostile and Benevolent Sexism”, *Journal of Personality and Social Psychology*, 70 (1996), pp. 491-512.
- JELIN, Elizabeth: *Los trabajos de la memoria*, España, Siglo XXI editores, 2001.
- MILLET Kate: *Política Sexual*, Madrid, Cátedra, 1995.
- Julietta OLASO: “‘Las Madres’ y ‘Las Rojas’. (Des)encuentros entre represores y mujeres disidentes en las Plazas en Argentina y España”, *Zona franca*, 21 (2012), pp. 25-36.

PATEMAN Carole: *El Contrato Sexual*. Barcelona, Anthropos, 1995.

PEINADO Matilde: *Enseñando a señoritas y sirvientas. Formación femenina y clasismo en el franquismo*, Madrid, Los libros de la catarata, 2012.

Gayle RUBIN: “Reflexionando sobre el sexo: notas para una teoría radical de la sexualidad”, en Carole VANCE (comp.): *Placer y peligro. Explorando la sexualidad femenina*. Madrid, Editorial Revolución, 1989, pp. 113-190.

SÁNCHEZ Pura: *Individuas de dudosa moral: La represión de las mujeres en Andalucía (1936-1958)*, Barcelona, Crítica, 2009.

SEGATO Rita Laura. *Territorio, soberanía y crímenes de segundo estado: la escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez*, Departamento de Antropología, Universidad de Brasilia, 2004.